



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.717)

Concejo Municipal

Las Comisiones de Cultura y Educación y de Presupuesto y Hacienda, han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por las/os Concejales/es Nadia Amalevi, Fabrizio Fiatti, María Eugenia Schmuck, Lucas Raspall y Mariano Roca, el cual expresa:

“Visto: El Plan Integral de Alfabetización que lleva adelante la Municipalidad de Rosario con el objetivo principal de incentivar y acompañar la alfabetización de jóvenes y personas adultas de distintos barrios de la ciudad, y

Considerando: Que el pasado 23 de mayo de 2024, la Municipalidad de Rosario presentó el Plan Integral de Alfabetización en la Biblioteca Argentina "Dr. Juan Álvarez". En dicho acto, se firmó un Acta Compromiso entre la Municipalidad y distintas organizaciones sociales, donde se establecieron las bases de acción de dicho plan.

Que esta política pública que lleva adelante la Municipalidad de Rosario refleja el gran compromiso que tiene el gobierno local con la educación.

Que esta política busca garantizar el derecho a la educación y promover el desarrollo de una ciudad más justa e inclusiva.

Que el Plan Integral que ya viene llevando adelante la Municipalidad de Rosario es una estrategia de inclusión socio-cultural que articula esfuerzos con distintas áreas del Estado, con el fin de garantizar el acceso de toda la ciudadanía a los bienes culturales.

Que, además, se lleva adelante un trabajo conjunto con la Universidad Nacional de Rosario, estableciendo acciones con el fin de recuperar las prácticas alfabetizadoras, adoptando como ejes transversales de trabajo el vínculo y el afecto.

Que se ponen como beneficiarios a jóvenes en riesgo de exclusión del sistema educativo y a personas adultas en situación de analfabetismo.

Que en mayo de 2024 comenzó un nuevo proceso, y con ello, la convocatoria para el Plan Integral de Alfabetización, en el cual la Secretaría de Cultura firmó un acta de compromiso por la alfabetización con 50 organizaciones sociales que hacen trabajo territorial.

Que entre los meses de junio y agosto del corriente año, se llevaron a cabo 8 talleres de capacitación para los futuros alfabetizadores no formales.

Que el 17 de agosto se realizó el cierre de los talleres de alfabetización y posterior entrega de certificados a 70 capacitadores.

Que al día de hoy funcionan 15 espacios de alfabetización en la ciudad de Rosario, con un total de 65 alfabetizados, que aprenden a leer y escribir. Es importante destacar que se alfabetizan a personas que se encuentran en diferentes etapas escolares.

Que actualmente el Plan Integral de Alfabetización se encuentra en un momento de ampliación y, con ello, nuevas convocatorias hacia nuevas personas a alfabetizar.

Que la creación del Plan Integral de Alfabetización responde a una política cultural pública que concibe la enseñanza y el aprendizaje permanente como un proceso ligado a la generación de ambientes amables, en vínculo con una ciudadanía comprometida, responsable y activa en la construcción de la ciudad”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Creación. Créase el Plan Integral de Alfabetización, un proyecto de educación no formal, en la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, con el objetivo principal de incentivar y acompañar la alfabetización de jóvenes y personas adultas de distintos barrios de la ciudad.

Art. 2°.- Objetivos. Los objetivos del mencionado Plan son:

1. Lograr que los jóvenes y adultos que participen en el Plan tengan la capacidad de atender a los objetivos relativos al logro de una lectura y una escritura fluida y comprensiva.

2. Mejorar la calidad de vida de los participantes del programa, permitiéndoles acceder a mejores oportunidades laborales, contribuir al desarrollo social y facilitar el acceso a la participación ciudadana.

3. Combatir la analfabetización y crear herramientas que permitan aprender a leer y escribir, tanto en el mundo digital como en el analógico.

4. Fomentar el acceso a los bienes culturales de la ciudad de Rosario, promover la inclusión social y garantizar derechos fundamentales.

5. Realizar tareas de investigación y capacitación para educadores, teniendo en miras las necesidades locales.

6. Reducir las desigualdades sociales y contribuir a lograr una mayor equidad.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, o la que en el futuro la reemplace, la que podrá actuar de forma.

Art. 4°.- Estándares mínimos. La Autoridad de Aplicación deberá diseñar el Plan teniendo en consideración la creación de instancias de formación que como mínimo deberán contener:

- Capacitación a potenciales alfabetizadores en materias pedagógicas, tecnológicas, sobre una perspectiva inclusiva.

- Diseño de talleres que contemplen distintas metodologías de enseñanza, adaptados según el rango etario.

- La creación de espacios de educación gratuitos y accesibles para ayudar a la integración ciudadana.

- La creación de una red de Alfabetización que permita sostener el Plan en toda la ciudad.

Art. 5°.- Equipos interdisciplinarios. Los equipos de trabajo se compondrán de miembros provenientes de distintas disciplinas y formaciones, atendiendo al mejor cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

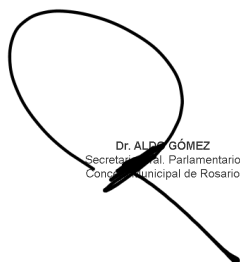
Art. 6°.- Convenios. A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, se faculta a la Autoridad de Aplicación, a celebrar convenios con instituciones públicas o privadas.

Art. 7°.- Promoción y publicidad. La Autoridad de Aplicación debe promocionar y divulgar el Plan Integral de Alfabetización a través de sus canales, redes y medios oficiales.

Art. 8°.- Reglamentación. Se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro del plazo de 180 días.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 28 de Noviembre de 2024.-


Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario del Parlamento
Concejo Municipal de Rosario

